



**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

**NÚMERO 130**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Que adiciona un artículo 14 Bis al Decreto que Establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 14 BIS.-** Las participaciones que correspondan a los municipios del 20% del importe de la recaudación del Impuesto sobre la Renta por la enajenación de inmuebles, en términos de los dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se distribuirán conforme a lo siguiente fórmula:

$$ISREBI_{i,20} = \frac{Participaciones_{i,19}}{Participaciones_{i,19}}$$

Donde:

*ISREBI<sub>i,20</sub>* Coeficiente del municipio i para el ejercicio fiscal 2020;

*Participaciones<sub>i,19</sub>* Monto total de Participaciones federales efectivamente transferidas al Municipio i en el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Fondo General de Participaciones, de Fiscalización y Recaudación, de Fomento Municipal, Especial sobre Producción y Servicios y de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la recaudación de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel



**Participaciones**,<sup>19</sup> Monto total de Participaciones federales efectivamente transferidas a los Municipios en el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Fondo General de Participaciones, de Fiscalización y Recaudación, de Fomento Municipal, Especial sobre Producción y Servicios y de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la recaudación de los Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona el numeral 9 a la fracción IX del artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2020, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º.- ...**

I a la VIII.- ...

IX.- Sobre las participaciones e incentivos por ingresos federales que correspondan al Estado en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a los coeficientes que se establezcan en el decreto que al efecto expida el Congreso del Estado:

1 al 8.- ...

9.- Impuesto sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles. 20%

...

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las participaciones que correspondan a los municipios conforme a este Decreto, serán transferidas a los municipios con la periodicidad que establece el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 15 de septiembre de 2020. **C. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA.- C. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

